



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N°232-2017

Lima, 15 NOV. 2017

**VISTO**, el Formato 1-B: Solicitud de viáticos, pasajes y otros gastos del 7 de noviembre de 2017, el Informe N° 50-2017/OA, el Memorandum N° 392/2017-DSI y el Informe Legal N° 420-2017/OAJ;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Memorandum N° 392/2017-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista comunicó a la Oficina de Administración que la servidora Milagros Stephanie Rasmussen Albitres, fue aceptada por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón – JICA, para participar en el curso: “Capacity Development for Investment Promotion”, otorgándole una beca integral;

Que, con Informe N° 50-2017/OA, la Oficina de Administración señala que el curso: “Capacity Development for Investment Promotion”, se encuentra en el Plan de Desarrollo de Personas aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 063-2017, concluyendo que corresponde aprobar el viaje de la referida servidora a la ciudad de Tokio, Estado de Japón, del 17 de noviembre al 24 de diciembre de 2017;

Que, asimismo, el referido informe señala que los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, y viáticos serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón – JICA, sin generar gastos a la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 420-2017/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación de la citada servidora de PROINVERSIÓN en el mencionado curso, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado;

Con la visación de la Secretaría General, la Dirección de Servicios al Inversionista, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y las Directivas N° 002-2014-PROINVERSIÓN y N° 004-2014-PROINVERSIÓN.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Milagros Stephanie Rasmussen Albitres de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, para asistir al curso "Capacity Development for Investment Promotion", a la ciudad de Tokio, Estado de Japón, del 17 de noviembre al 24 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, la citada servidora deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se autoriza.

**Artículo 3.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO NECCO TELLO**  
Director Ejecutivo (e)  
**PROINVERSIÓN**

